

Sesión N° 629
Celebrada el 8 de Marzo de 1939.

Presidió el Vice-presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Ahumada, Briones, Cavallero, Domínguez, Flores, Iglesias, Harrain y Seale, el Sub-gerente señor Blaschke y el Pro-Secretario señor Chauvelo. Estuvo presente el señor Orrego, delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento. Asistió en su ausencia el Residente señor Sora.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se leyó la cuenta de operaciones efectuadas desde el 25 de Febrero hasta el 3 de Marzo de 1939, con los siguientes totales:

Desembolsos al Pueblo	\$ 3.426.287.38
-----------------------	-----------------

Desembolsos a la Caja de Crédito Agrícola, Ley 6237	500.000.00
---	------------

Redesembolsos a Bancos Accionistas	9.353.142.00
------------------------------------	--------------

Redesembolsos a la Caja de Crédito Agrícola, Leyes 4806 y 6006	1.885.953.80
--	--------------

Prestamos con garantía de Valores de Prenda, Leyes 3896 y 5069.	400.000.00
---	------------

Operaciones de Cambio	
-----------------------	--

Periodo N° 218 del 27 de Febrero al 4 de Marzo de 1939.	
---	--

ley 5707	Compras	867	5.816.94
----------	---------	-----	----------

Decreto Ley 646	Compras	"	45.040.42
-----------------	---------	---	-----------

Decreto-Ley 646	Ventas	8157	2.450.25
Decreto-Ley 103 (comprometidos)	Compras	3070	544.47
Aliquidación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro.	equivalentes a	8157	111.19
Decreto-Ley 6159		"	1.513.90
		"	1.315.000.00

Reducciones

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 3 de Marzo de 1939, los saldos de reducciones que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 68.285.128.28
Banco Comercial de Chile	605.000.00
Banco Español-Chile	6.423.044.74
Banco Italiano	2.200.000.00
Banco de Llanquihue	336.398.00
Banco Numiná Transatlántico	4.565.273.04
	<u>\$ 82.414.843.56</u>

Casas de Descuento

Descuento al Pueblo	6%
Reducciones a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Reducciones al Instituto de Crédit Industrial	5%
Reducciones a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con valor de fianza (Ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la Industria Salitrera (leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	4 %
Descuento de letras a no más de 180 días, garantizadas o aceptadas o avaladas por la Caja de Crédit Agrario.	4 %
Operaciones en la Caja de Crédit Agrario (Ley 6237)	4 %
Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédit Agrario.	4 %
Operaciones en la Caja de Crédit Agrario (Ley 6290)	3 %
Reducciones a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédit Agrario (leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.00.-	3 %
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédit Popular (Ley 15398).	3 %
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2 %
Crédit a la Caja Autónoma de Mortización (Ley 6159)	2 %

Emisión de acciones clase "B" - Se dio cuenta de que en cumplimiento del art. 27 de la Ley Orgánica del Banco, se había procedido a emitir 281 acciones de la clase "B" que el Banco Italiano necesitaba para cumplir la proporción que determinaba el mencionado art. 27.-

La emisión de dichas acciones se realizó al precio de \$1.373.58.-

Practicada la emisión, el capital del Banco ascendió a \$101.822.000.-

El Vice-presidente señor Schmidt manifestó que el Director señor Harraín se había impuesto de los setenta Obras.- antecedentes que tuvo en vista la Comisión encargada de verificar el número de obras con que cuentan las sociedades participantes en la elección de director Representante Obrero y que lo había expresado que no tenía ninguna observación que hacer con relación a estos antecedentes y a los informes de la Comisión designada por el Consejo, de fechas 22 y 28 de Febrero de 1939.-

En consecuencia, el Director acordó aceptar las conclusiones de los mencionados informes y calificar la difini-

Elección de Director representante Obrero

tiva los duchos para designar el número de delegados a la Comisión Ofreca que se indican a continuación, a las siguientes sociedades:

Sociedad de Artesanos "La Unión"	1. delegado
Sociedad de Choferes "Manuel Montt"	3 delegados
Sociedad "S. Manuel Dávila Baraga"	1 delegado
Sociedad "Igualdad y Trabajo"	1. delegado
Sociedad "Santa Rosa de Colmo"	1. delegado
Sociedad de Remolcadores, Donkeros y Empleados de Valparaíso.	4 delegados
Sociedad "Manuel Blanes Encalada"	1 delegado
Sociedad "La Unión Nacional"	2 delegados.

Se acordó comunicar a las sociedades participantes el fallo del Directorio y fijarle de plazo hasta el 19 de Marzo próximo, inclusive, para la entrega de los supuestos y verificar el sorteo correspondiente el día 20, a las 3 P.M. -

Ley 6290. - El señor Oregón dijo que había recibido la visita del señor Fiscal de la Caja Agraria, quien le expresó a miembros de la Institución el deseo de ésta de pedir nuevos préstamos hasta por el total de la autorización concedida por la ley 5785, préstamos que deseaban fuesen otorgados a la sola firma de la Caja Agraria; esto es, sin exceder la cuantía de pagos establecida en la ley 5785.

Para que los señores directores puedan apreciar mejor la cuestión, agregó el señor Oregón que iba a hacer un breve relato de las divergencias de opiniones que se suscitó en respecto a la interpretación de la ley 6290, llamada Ley de Auxilio a los pequeños agricultores.

Recordó que el Banco había estimado que esa ley aumentaba en sólo \$30.000.000.- la autorización de \$40.000.000.- conferida por la ley 5785, porque el texto de la ley se refería en todo momento al auxilio a los pequeños agricultores, auxilio que estaba limitado a \$30.000.000.- Por su parte la Caja Agraria, ateniéndose a la tesis de la ley y a las disposiciones del art. 8º que eleva a \$100.000.000.- la suma que el Banco puede prestar a la Caja Agraria, sostuvo que el Banco podía prestar \$30.000.000.- para los demás agricultores. Consultada la Superintendencia de Bancos al respecto, concordó en la tesis sostenida por la Caja Agraria.

También se discutió si la autorización dada al Banco Central para prestar a la sola firma de la Caja Agraria, contemplada en el inciso 2º del art 8º de la ley 6290, era por los \$30.000.000.- destinados a los pequeños agricultores, por los \$60.000.000.- autorizados por la ley 6290 o por el total de los \$100.000.000.- autorizados por ambas leyes, 5785 y 6290. -

La Superintendencia de Bancos se inclinó a creer que la autorización conferida era sólo por los \$30.000.000.-, dudoso de que fuera por los \$60.000.000.- y en ningún caso que pudiera alcanzar a los \$100.000.000.-

El Directorio del Banco, en la sesión N° 620 de 14 de diciembre último acordó el criterio de la Superintendencia y acordó limitar a \$30.000.000.- la suma que el Banco Central de Chile podría prestar a la sola firma de la Caja Agraria.

La Caja Agraria ha hecho uso de \$29.000.000.- que está en la obligación de haber prestado a su vez a los llamados pequeños agricultores, de acuerdo y en conformidad a las disposiciones de la ley 6290. El señor Oregón expresó que le parecía muy dudoso que el total de este dinero hubiese sido invertido en esa forma, pues como el Directorio del Banco le había expresado que no deseaba que fiscalizara la inversión del dinero, para no tener roces entre la Caja Agraria y, además, porque en el concepto del Directorio esa atribución correspondía más propiamente a la Superintendencia de Bancos, no estaba en situación de dar ninguna información sobre el particular al Directorio.

En seguida el señor Orreys leyo' el memorandum que le había entregado el Fiscal de la Caja Agraria, en el cual se solicita que también los nuevos prestamistas que se le otorguen sean sin garantía de pagarios agrarios, para evitar los inconvenientes y peligros que ocasiona a la Caja el transporte a Stgo de los documentos que tienen sus agencias de proveer-
cia.

La ley 5185 en su art. 10 exige, como se sabe, expresó el Señor Crespo, que el pagaré original sea endosado a la orden del Banco y presentado a este cada vez que lo exija y que quede en su poder sólo una copia del pagaré, a fin de que la Caja pueda con el original atender a su cobro.

Estimó el señor Orrego que se debía estudiar la forma de dar facilidades a la Caja para hacerle lo más sencillo posible el otorgamiento de cauciones en pagarés agrarios. Entre otras medidas, dijo que podía tomarse la de certificar por un notario los endossos de los pagarés originales y evitar así la obligación de traer a Santiago los documentos originales suscritos en provincias.

Al final de su exposición el señor Osego agregó como dato ilustrativo que la Caja Llygaria adeudaba al Banco Central \$78.572.074.83, distribuidos en la forma siguiente:

Ley 5785	\$ 39.119.118.52	al	3%
Ley 6390	29.000.000.00	"	3%
Leyes 4806 y 6006	9.603.686.31	"	3%
A.D. en que intervino la Caja de Crédito Agrario	789.200.00	"	4%
	<u>\$ 78.572.004.83</u>	"	

El director del Banco estimó que el Banco debía atenerse al informe expedido por la Superintendencia de Bancos, es decir, que los \$30.000.000.- destinados por la ley 6290 a los pequeños agricultores, se otorguen con la sola responsabilidad de la Caja y que los \$70.000.000.- restantes, destinados a la industria agrícola en general queden sometidos a las condiciones fijadas en la ley 5785.

Del Director señor Espués es partidario que el Banco use al respecto un espíritu restrictivo, por las dificultades económicas que ha ofrecido la ley en su aplicación y, en consecuencia, no vi la necesidad de cambiar el sistema.

el director señor Briones se manifestó de acuerdo con lo expresado por el señor Yáquinde.

El señor Mauro Barrs cree que el Banco debe tratar todas aquellas medidas conducentes a dar facilidades a la Caja Agraria, sin perjuicio de resguardar en delida forma los intereses de la Institución, sobre todo, si se toma en cuenta que la dificultad que se presenta es sólo de procedimientos.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores y a indicación del señor Seale, el Directorio del Banco resolvió mantener su acuerdo anterior, o sea, que los préstamos que se hicieran a la Caja de Crédito Agrario de acuerdo con la ley 629, en la parte que excedan de los \$30.000.000.- fueran canjeados en la misma forma que los que actualmente se hacen con la ley 5785.

Hecho; además, facultar a la Iglesia para que, en acuerdo con la Caja de Crédito Agrario, busque un procedimiento encaminado a salvar esas dificultades.

Se levanto la sesión

Eric F. Clunis
Rasor Bremer Inc.

Rebecca

~~Final~~

Wing Walker

principium h.

S - Songbird

H. H. Hammock *Hannah*
Guyard